Número 71. Miércoles 12 de marzo de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 11 minutos. Pónese el sol á las 5 y 49 minutos.

San Gregorio papa y doctor.

ARTÍCULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Reales decretos.

Deseando restituir el conocimiento y fallo de las causas de conspiracion á sus jueces competentes, poner término á los perjuicios que sufren los procesados, á las prolongadas dilaciones que esperimenta la administracion de justicia, y á las frecuentes competencias entre autoridades de distintos fueros, originadas por la centralizacion de las causas de Estado en esta corte; he venido en mandar: 1º, que cese la comision régia conferida por Real órden de 12 de enero de 1833 al ministro del Consejo Real D. Matías Herrero Prieto para conocer de las causas sobre la conspiracion de D. Juan de Campos y España; 2º., que en adelante no tenga efecto la Real órden de 13 de junio del mismo año, espedida por la secretaría del despacho de la Guerra, en la que se mandó la remision de todas las causas del reino sobre conspiracion al mismo comisionado régio: 3º., que se devuelvan á los tribunales superiores del territorio respectivo las pendientes ante el comisionado y audiencia de Madrid, quedando únicamente en esta las que le correspondan por la nueva demarcacion judicial: 4º, se esceptúan aquellas cuyos presuntos reos estuvieren en las cárceles de esta corte, y las que se hallen en estado de sentencia; siendo mi voluntad que la audiencia de Madrid y los tribunales superiores é inferiores del reino procedan en la sustanciacion y fallo de las causas de sedicion y conspiracion con preferencia á cualesquiera otros negocios, y con la legalidad y rapidez que reclama la vindicta pública. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 16 de febrero de 1834.—A D. Nicolas María Garelly.

Atendiendo á la notoria ilustracion y zelo por el servicio de la REINA mi augusta Hija que concurren en D. Josef de Hevia y Noriega, ministro del Consejo y Cámara de Castilla: en D. Manuel Genaro Villota, que lo es del Consejo y Cámara de Indias; y en D. Felix Josef Reinoso, auditor de la Nunciatura apostólica y dean de la santa iglesia de Valencia, he venido en nombrarles individuos de la inspeccion general de imprentas y librerías del reino, creada por mi Real decreto de 4 de enero de este año. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 17 de febrero de 1834. —A D. Javier de Búrgos.

Por mi Real decreto de 4 de enero de este año tuve á bien disponer que una comision especial, presidida por un R. obispo, se encargase de formar un índice solo y uniforme de los libros que deben quedar fuera de circulacion, reuniendo para ello todos los índices y edictos de libros prohibidos, asi los generales como los particulares; y deseando acelerar los beneficios que deben resultar de esta medida, he venido á bien nombrar para la espresada comision especial á D. Felix Amat, obispo electo de Astorga; á D. Diego Clemencin, ministro honorario del Consejo supremo de Hacienda; y á D. Juan Nicasio Gallego, conónigo de la santa iglesia de Sevilla. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano de S. M.—En Palacio á 17 de febrero de 1834. —A D. Javier de Búrgos.

En la noche del domingo próximo pasado (2 de marzo) se notaron síntomas de desórden en la casa de vecindad llamada del Pasadizo, sita en la calle de Toledo de esta corte, llegando al estremo de que algunos de los que en ella se hallaban prorumpieron en gritos sediciosos. Mas aun antes que llegasen la autoridad y tropas que á aquel sitio acudieron, ya un número considerable de vecinos honrados se habia presentado espontáneamente para reprimir y atajar el desórden, dando notorias muestras de zelo y decision á favor del sostenimiento de las leyes y de la legítima causa de la REINA Doña ISABEL II.

Dos de los que que habian proferido gritos sediciosos quedaron alli muertos, y otros cuantos fueron heridos en el acto de querer resistir á la tropa, ó evadirse; mas asi estos últimos, como otros cuantos que parecieron ser sus cómplices, fueron conducidos inmediatamente á la Real cárcel; prestando su ausilio y cooperacion los mismos vecinos honrados, para que tuviese pronto y cumplido efecto el mandato de la autoridad.

Aunque este hecho, si bien criminal y escandaloso, no tuvo trascendencia bastante para perturbar la tranquilidad en lo restante de la poblacion, donde ni siquiera se supo tan desagradable suceso; con todo, enterada S. M. la REINA Gobernadora de las circunstancias que lo acompañaron, y para impedir con un pronto castigo que se repitan otros de igual naturaleza, se ha servido dictar, oido el parecer del Consejo de Ministros, las medidas siguientes:

1ª Que la comision militar, á la que toca juzgar este delito, proceda á la formacion de la correspondiente causa, con arreglo á los Reales decretos vigentes, y en especial al artículo 7º del de 18 de marzo de 1831, que prefija la responsabilidad de los jueces y la abreviacion de los trámites.

2ª Que para la mas breve sustanciacion de dicha causa, y el mas pronto castigo de los principales reos, se formen ramos separados, con arreglo á la práctica de los tribunales.

3ª Que para dejar á la comision militar mas desembarazada y espedita, entienda esclusivamente en las causas de sublevacion y conspiracion que le estan señaladas por Reales decretos, pasando á los tribunales ordinarios las que versen sobre delitos comunes.

4ª Que con el mismo objeto y el de acelerar la conclusion de las causas pendientes, se divida la comision militar en tres ó mas secciones, cada una de ellas con el número de jueces competente; á cuyo fin el capitan general de esta provincia propondrá los vocales y fiscales que fueren necesarios.

5ª Que la comision militar proceda, con preferencia á todo y sin alzar mano, á la formacion de la causa sobre el suceso ocurrido en la calle de Toledo, dando cuenta á S. M. cada 24 horas del estado en que se hallare.

Al espedir mi Real decreto de 16 de febrero próximo pasado que contiene las bases de la organizacion y servicio de la Milicia urbana, tuve á bien mandar se circulase con la propia fecha á los capitanes generales la competente Real órden para que con presencia de ella manifestasen su dictámen acerca de su aplicacion en los diferentes distritos y el modo de poner en armonía esta nueva fuerza con la ya existente. A fin de lograr este importante objeto y conformándome con el parecer del consejo de Ministros, he venido en declarar lo siguiente:

1º La fuerza armada que no pertenezca al ejército ó á las Milicias provinciales, y que bajo la denominacion de Milicia urbana, voluntarios de ISABEL II ú otra cualquiera se ha formado en algunas provincias, subsistirá con su actual organizacion á las órdenes de los capitanes generales.

2º La parte de dicha fuerza que goce de haberes permanentes, ó que haya sido establecida en el concepto de poderse emplear indistintamente en uno ú otro punto con las denominaciones de flanqueadores, cazadores, voluntarios de ISABEL II ú otras, se considerará como Milicia movible.

3º La fuerza armada existente en las plazas de guerra de cualquiera clase y denominacion que sea, estará á las órdenes de los gobernadores militares de ellas.

4º La Milicia urbana de que trata mi citado decreto de 16 de febrero último se establecerá con arreglo al mismo Real decreto y al de 20 del propio mes, estendiéndose á los pueblos ó territorios que tengan al menos 500 vecinos.

5º Podrán alistarse en la Milicia urbana todos los que reunan las circunstancias que determina el artículo 4º del citado Real decreto de 16 de febrero.

6º Respecto á los pueblos donde en tiempos mas ó menos antiguos hubo Milicia urbana, los capitanes generales propondrán lo conveniente, atendidas las circunstancias locales. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano en Palacio á 1º de marzo de 1834.—A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

ESPAÑA.

Madrid 26 de febrero.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitan general de Cataluña da parte en fecha de 19 del corriente, que continuando las maquinaciones y tentativas de los revoltosos, apoyados por varios individuos del clero secular y regular, segun se habia indicado por la fuga de algunos frailes y curas de sus conventos y residencias, entre ellos el canónigo de Gerona Tristany., consiguió el cabecilla Llauger engruesar su banda hasta unos 100 hombres, al abrigo de la montaña y monasterio de Monserrate; pero desconcertado su plan por la derrota y aprehension de la cuadrilla de Bagarro, fué batido aquel por un corto destacamento de 15 cazadores de América á las órdenes del segundo comandante D. Josef de la Gandara, que los dispersó en el monte de Colbay, cogiéndoles una caja de guerra y otros efectos, llevando en seguida otro segundo golpe por el teniente graduado de capitan del regimiento de Zamora Don Narciso Plantés, que los alcanzó en Fonellosa y dispersó, quedando solo unos 40 que se pusieron en fuga.

El mismo Plantés dice, que en la tarde del 16 supo por un paisano que los restos de la indicada faccion se hallaban en la casa llamada de Santa Susana, donde se dirigió al momento, llevando 20 cazadores y 50 hombres de la Milicia urbana de Cardona y Calaf; que llegó á las siete de la no-

che, rodeó la casa, y al acercarse con la tropa á la puerta principal, sufrió una descarga, siguiendo el fuego despues de haber salido fuera de ella, siendo el resultado ponerse en fuga, que no pudo contener por la oscuridad de la noche, dejando en el campo tres muertos, y habiéndoles cogido cinco prisioneros con varias armas de fuego y blancas, y prendas de vestuario que abandonaron, sabiendo posteriormente que llevaban 16 heridos, ademas de cinco que tuvieron de esta clase en la accion de Fonellosa.

Posteriormente fueron atacados por el teniente de tiradores de ISABEL II D. Francisco Boada, que les cogió dos prisioneros, uno de ellos sargento, varios fusiles, sables y fornituras, babiendo salido herido el cabecilla Vilella que mandaba aquella partida.

Por el parte del brigadier Bedoya, con fecha 17 del actual desde Otañez, resulta haber conseguido por efecto de las marchas combinadas de las tres columnas de su mando, que la faccion del rebelde Castor haya desertado en la mayor parte, efecto del tédio y cansancio que esperimenta; pues perseguidos incesantemente, no tienen lugar ni para comer; dejaron en su fuga víveres y efectos, de que se apoderó en Santullan el coronel Cosío, prometiéndose el espresado brigadier Bedoya conseguir el pronto esterminio de este cabecilla.

El dia 19 destacó el gobernador militar de Alava una columna sobre Arlaban al mando del coronel Ichazu, quien logró batir una pequeña partida de rebeldes, aprehendiendo cinco, entre ellos á su gefe el canónigo D. Josef Arbulo, que fué el dia 20 pasado por las armas en Vitoria, vestido con su uiforme.

Segun las últimas noticias del general Quesada debia salir el 24 de Logroño para los Arcos, adonde se dirigia igualmente el general Valdés. El general Moscoso, que manda en Vitoria, habia destacado sobre Vizcaya una fuerte columna. Las obras de las casas fuertes de Maestú y Estella están ya muy adelantadas. El coronel Amor protegia los trabajos de esta última ciudad; y las columnas de los brigadieres Oráa y Linares maniobraban en Navarra.

Idem 1º de marzo.

Hemos visto una carta de Vigo, fecha 22 del pasado en la que se lee lo que sigue:

»Por cartas fidedignas recibidas ayer sabemos que los pueblos de Portugal, de la provincia que limita con el Vierzo, se han declarado abiertamente por Doña María II y contra D. Miguel. Todos cuentan ya enteramente perdida la pretension de este y el negocio finalizado; y en confirmacion de ello, tenemos ya en esta ciudad dos oficiales miguelistas que han venido huyendo de la quema titulándose pasados. Se dice, aunque ignoramos la certeza, que de Oporto ha salido ya fuerza para ocupar á Viana; y se espera de un momento á otro que en Valencia de Miño tremole la bandera de la Reina.

En el boletin oficial de Badajoz, se lee el párrafo siguiente:

»La satisfaccion que puede ocasionar á los leales defensores de ISABEL II no me permite dilatar la noticia de que el dia 19 del corriente derrotaron las tropas de D. Pedro á cuatrocientos miguelistas, entre los cuales fueron víctimas muchos ilusos españoles: quedaron en el campo treinta y cinco muertos, y de los que se hicieron prisioneros, fueron nueve inmediatamente pasados por las armas.

El 19 volvió el general en gefe á Salvatierra dejando en Maestú un batallon del 15 de línea, con dos compañías de cazadores que se ocupaban en fortificar esta villa y guarnecer tan interesante punto. En el mismo dia, con noticia de la marcha de Sopelana, destacó el Sr. Gobernador militar de esta provincia una columna al mando del coronel Ichaso sobre Arlaban, donde encontró una pequeña partida de facciosos, á las órdenes del canónigo seglar de nuestra Señora del Vadillo de Frias D. José Arbulo, haciendo de aduaneros, de los cuales cogió á 5, incluso el canónigo. Este fué herido en la cabeza, por haberse querido defender con el valor que le inspiraba el mucho vino que habia bebido en la venta de aquel despoblado, hasta tal punto, que aun despues de haber caido de su caballo tiró un pistoletazo, al soldado que le hizo rendir.

Los presos han sido conducidos á esta, y á la una del dia de ayer 20 fué el canónigo pasado por las armas vestido con su uniforme.

Idem 3.

Llevamos una porcion de noches en las que se repiten los acontecimientos desagradables en los barrios estremos de Madrid. En todos ellos figuran como primeros personages los ex-voluntarios realistas que cada vez estan mas insolentes. Anoche estos mismos acontecimientos han tomado un carácter mas serio, y ha faltado muy poco para que se repitiesen las escenas del dia 27 de octubre último.

Una porcion de alborotadores y malvados pertenecientes al estinguido cuerpo, han dado la sediciosa voz de *viva Cárlos V*, hácia el barrio de la Paloma, plazuela de la Cebada, calle de Toledo etc., y haciendo fuego contra algunos grupos de paisanos leales; se fueron á hacer fuertes en una casa de la calle de Toledo y de la Palma donde resistieron vivamente á la tropa que acudió inmediatamente. El resultado fue para ellos tan desagradable como debian esperar, pues murieron cinco ó seis, y el resto hasta 30 ó mas que eran, casi todos heridos y algunos de gravedad, cayeron en poder de los soldados que los condujeron á la cárcel de corte.

La feliz idea de no permitir pasar á nadie de la calle de Toledo hácia arriba, ha sido causa de que se sofocase en su origen esta sedicion, asi como la vigilancia de las autoridades, y el infatigable celo

de la tropa. Alguna leve herida ha sufrido esta, debida mas que á la resistencia de los héroes, á los cacharros, ladrillos y demas que les tiraron desde la misma casa donde se hicieron fuertes, á la que denominaban ellos castillo de *Cárlos V.*

Lo hemos dicho y lo repetiremos incesantemente; se necesitan medidas eficaces y ejemplares castigos que curen de raiz estos males. La bondad y la compasion se debe ejercer con quien sepa agradecerla, y mientras no hay severidad tendremos alborotos.

CORTES.

Entre las muchas voces que se hacen correr, tanto sobre algunos sucesos como sobre ciertas disposiciones del gobierno, no puede menos de conocerse que hay bastantes que son dictadas por la mala fe, ya de los partidarios del Pretendiente, ya de los que quisieran escitar al descontento para ver si con su ausilio podrian llevar el desorden donde esperan medrar. La rectificacion de las mentiras que propagan es un deber, porque de este modo se calma la desconfianza de los que sencillamente les dan crédito y estravian asi la opinion. Se ha dicho por ejemplo, que la grande y necesaria medida de la convocacion de Cortes encontraba obstáculos de varias especies, que acaso se suspenderia y que aun podria ser que se renunciase á ella. Podemos asegurar que esta noticia es completamente falsa, y tenemos entendido que los trabajos relativos á dicha convocacion están muy adelantados. No pueden improvisarse resoluciones de tanta trascendencia y gravedad, y de consiguiente, el pretendido retardo que algunos desaprueban no nace sino del detenido exámen y de la prudencia con que el gobierno se ocupa de una materia en que se cifran todas las esperanzas de nuestro porvenir. No existen las disidencias ni dificultades que se indican, y el trono y sus inmediatos consejeros caminan con la mayor union.

Otro rumor que tambien tenemos motivos para juzgar infundado, es el de que las sesiones de los estamentos no serán públicas. Los hombres de estado que han promovido la reunion de Cortes, estan demasiado persuadidos de las ventajas de la publicidad para no apetecerla en vez de rehusarla. Ciertamente trabajarán al mismo tiempo para que esta publicidad no dé lugar á escesos é influencias que en otras épocas nos fueron tan funestas; la esperiencia de lo pasado nos hará cautos; y la mayoría de los españoles que desea todo lo que es racional y justo, detesta al mismo tiempo cuanto pueda comprometer la existencia de sus recuperadas libertades.

PALMA.

Orden de la plaza del 11 para el 12 de marzo.

Gefe de dia el teniente coronel D. Simon Perez, capitan del regimiento infantería de Soria.—Parada, capitan de hospital y provisiones y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 6 del corriente.

De Barcelona en 3 dias el javeque S. Antonio, su patron D. José Estades, con 5 pasageros, géneros y balija. De Valencia en 6 dias el laud Cármen, su patron Juan Terrasa, con 8 pasageros y lastre. De Cullera en un dia el id. S. Antonio, su patron Cristóbal Alzemora, con arroz y géneros. De id. en un dia la balandra S. Miguel, su patron Miguel Bauzá, con 8 pasageros é id. De Alicante en 7 dias el javeque S. Cayetano, su patron Antonio Pablo Monar, con 7 pasageros y trigo. De Tarragona en 3 dias el id. S. Antonio, su patron Miguel Carrió, con 10 pasageros, trigo y géneros. De Tortosa en un dia el laud id. su patron José Omedes, con madera. *Fondeada el* 7. De Mahon el paquete de Vapor el Balear, su capitan don Antonio Balaguer, con 17 pasageros y géneros. *Id. el* 10. De Oran en 7 dias el laud Cármen, su patron Bernardo Roca, con un pasagero y lastre: queda en observacion.

Despachada el 5.

Para Cartagena el javeque Cármen, su patron don Pedro José Bosch, en lastre. *Despachadas el* 6. Para Iviza el laud S. Juan, su patron Juan Pujol, con géneros. Para Alicante el id. Ecce-Homo, su patron Pedro Alemañy, en lastre y géneros. Para Génova la palacra sarda Ligure, su patron D. Francisco N. con algarrobas. *Id. el* 7. Para Ciudadela el javeque S. José, su patron Juan Pujol, con yeso. Para Tortosa el laud Angel de la Guarda, su patron Jose Antonio Carceller, en lastre. *Despachada el* 8. Para Mahon el id. Cármen, su patron Bernardo Martorell, con aceite y géneros. *Despachadas el* 8. Para Barcelona el paquete de vapor el Balear, su capitan D. Antonio Balaguer, con géneros y balija. Para Melilla el laud S. Antonio, su patron Pedro Bosch, con vino y aguardiente. *Id. el* 10. Para Tortosa el id. id., su patron José Omedes, en lastre. Para Barcelona el javeque S. Miguel, su patron D. Miguel Estades, con algarrobas, géneros y balija.

Avisos de particulares.

La persona que haya encontrado una plagueta de albalanes del Dr. Sans, acuda á esta imprenta y se le gratificará con 8 rs. vn.

—Una muger de 34 años de edad y la leche de 14 dias desearia encontrar criatura para criar en su casa; en esta imprenta darán razon.

Librería de GUASP, *calle de Morey.*

En esta librería se hallan de venta los libros siguientes:

Viage somniaereo á la luna, ó *Zulema y Lambert.* Por D. Joaquin del Castillo y Mazone. Un tomito en 12.° rústica á 5 rs. vn.

El cólera-morbo invadirá la España?...—En este cuaderno, á mas de ventilarse la cuestion que forma su título, se espone el método mas racional para preservarse del cólera, é igualmente se trata de la desinfeccion. Julio 1832. Un cuadernito en 8.° rústica á 2 rs. vn.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.